

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Honorable Senador

**ROY BARRERAS**

Presidente Senado de la República

secretaria.general@senado.gov.co

## PROPOSICIÓN

En virtud del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, MODIFICAR el Artículo ~~156~~ <sup>170</sup> del Proyecto de Ley Estatutaria Nro 111 de 2022 Senado, “por medio del cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”, quedando así:

**ARTÍCULO 170.- Entrega de resultados preliminares.** La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá los recursos necesarios para garantizar la entrega, a más tardar al día siguiente de las votaciones, de los datos derivados del sistema de preconteo. De igual manera, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá la obligación de publicar por cualquier medio digital las actas de escrutinio de mesa, ~~una vez finalizada la jornada electoral y hasta el día siguiente.~~ en línea y tiempo real con el escaneo desde los puestos de votación dentro de un término de 24 horas después de cerrada la votación, para la totalidad de las actas de escrutinio.

Parágrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará un canal especial o un repositorio de datos para que los auditores de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y de las diferentes opciones en los mecanismos de participación ciudadana puedan acceder al archivo plano o en formato de datos abiertos a los resultados parciales y finales del preconteo, con el informe de las mesas no transmitidas.

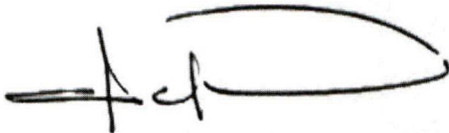
*Recibido  
3 mayo 2023*

## JUSTIFICACIÓN

La entrega de resultados preliminares por parte de la autoridad electoral debe contar con sistemas de escaneo, que permitan la transmisión en tiempo real y en un lapso que no puede ser mayor a 24 horas luego de terminado el certamen.

El desplazamiento de elementos electorales como cubículo y tarjetas entre otros, deben permitir que se tenga disponibilidad del sistema que permita transmisión y escaneo de las actas de escrutinio.

Atentamente,



**MARIA FERNANDA CABAL MOLINA**  
Senadora de la República de Colombia

*Declaración  
3 marzo 2023*